

#### de Chillán Viejo | Secretaría de Planificación





APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°25/2019, ID 3671-27-LE19, "SUMINISTRO DE TORTAS Y OTROS"

DECRETO № 2108

Chillán Viejo, 15 JUL 2019

#### VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;

La Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto Nº 250.

#### **CONSIDERANDO:**

a) El Decreto Alcaldicio N°1478 de fecha 02/05/2019 que aprueba Bases y llama a Licitación Pública N° N°27/2019, ID 3671-27-LE19, "SUMINISTRODE TORTAS Y OTROS".

b) El Decreto Alcaldicio N°1507 de fecha 07/05/2019 que nombra comisión evaluadora Licitación Pública N° N°27/2019, ID 3671-27-LE19, "SUMINISTRO DE TORTAS Y OTROS".

c) El Decreto Alcaldicio N°1926 de fecha 17/06/2019 que aprueba Informe de Evaluación y adjudica Licitación Pública N°27/2019 ID 3671-27-LE19 "SUMINISTRO DE TORTAS Y OTROS" a el proveedor COMERCIAL EL MANZANO LTDA., RUT 76.294.920-3, por un periodo de 24 meses.

d) El contrato de fecha 27 de junio de 2019, suscrito entre el Municipio de Chillán Viejo y el proveedor COMERCIAL EL MANZANO LTDA., RUT 76.294.920-3, por un periodo de 24 meses, para la ejecución del "SUMINISTRO DE TORTAS Y OTROS".

#### DECRETO:

1.- APRÙEBASE el contrato de la licitación pública ID 3671-27-LE19 "SUMINISTRO DE TORTAS Y OTROS" de fecha 27 de junio del 2019, suscrito entre el Municipio de Chillán Viejo y el proveedor COMERCIAL EL MANZANO LTDA., RUT 76.294.920-3, por un periodo de 24 meses.

2.- NÒMBRASE como inspector Técnico del presente contrato al Director de DIDECO, don Ulises Aedo Valdés, o quién lo subrrogue.

3.- IMPÚTESE el el gasto a: área Municipal Subt. 22 item. 01 Asig. 001 denominada "Para Personas"; Salud cuenta 215.24.01.007.003 denominada "Prestaciones Facultativas Bienestar"; Educación, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 23/04/2019, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FERNANDO SILVA CARCAMO ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

MUNICIPAL

FSC/HHH/OES/DPM/pchc.

<u>DISTRIBUCIÓN</u> Interesado, Secretario Municipal, DAF, SECPLA.



### Secretaría de Planificación





# **CONTRATO**

En Chillan Viejo, 27 de Junio del 2019, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, RUT.: 69.266.500-7, representada por el Administrador Municipal ambos domiciliados en calle Serrano Nº 300, comuna de Chillán Viejo, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y COMERCIAL EL MANZANO LTDA., Rut Nº76.294.620-3, representada por DARIO ALEJANDRO CARRASCO MUÑOZ, RUT Nacional de Calle adelante "El Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga a "El Proveedor", la ejecución de la licitación denominada "SUMINISTRO DE TORTAS Y OTROS", ID 3671-27-LE19.

**SEGUNDO:** El proveedor se compromete a ejecutar el contrato de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Los productos, precio del contrato y plazo, serán netos según oferta que se detalla:

Tortas, Precios Netos y Unitarios	15 Personas (A)	30 Personas (B)	50 personas (C)
Torta Biscocho Chocolate con manjar y			
frutas	14.500	24.000	43.000
Torta Biscocho Chocolate Masapan	16.000	26.000	46.000
Torta Biscocho Piña y crema	14.500	24.000	43.000
Torta Biscocho Selva Negra	15.500	25.500	45.500
Torta Hoja Manjar merengue con			
frambuesa	15.500	25.500	45.500
Torta Hoja manjar	15.500	25.500	45.500
Torta Hoja Manjar merengue sin frutas	15.500	24.000	43.000
Torta Hoja Manjar Nuez	15.500	25.500	43.500
Torta Panqueque Chocolate	17.500	28.000	49.000
Torta Panqueque Naranja	17.000	27.500	48.000
Torta Trasnochada	16.000	26.000	47.000
Torta Tres Leche	16.500	27.000	47.500
Torta Especial Nogada	16.000	26.000	46.000
Torta Especial Mogada  Torta Especial Chocolate	15.500	25.500	45.500
Tota Especial Officerate			
Total Precio Tortas	221.000	360.000	640.000
Sumatoria Totales A+B+C	1.221.000		

Otros Productos	Precio Neto Unitario
Calzón roto unidad	400
Dulce Mil Hojas unidad	1.200
Empolvados unidad	500
Kuchen 15 personas	4.500
Medialuna unidad	500
Pie de limón pequeño para cóctel unidad	800
Pie de limón 15 personas	5.200
Queque 500 gramos, Vainilla, bañado con azúcar en polvo	2.990
Queque 500 gramos, Vainilla, bañado en chocolate	3.200
Sopaipilla frita unidad	450
Sopaipilla para freir ( cruda) unidad	300
Tartaleta de fruta pequeña para cóctel unidad	800
Tartaleta de frutas 15 personas	4.900
Pan de Pascua solo frutos secos sin fruta confitada 1	
kilo	3.700
Pan de Pascua tradicional 1 kilo	3.700
Total Precio Otros Productos	33.140

Total Oferta Económica	
Corresponde a la suma de Tortas (A+B+C) + Total	
Precio Otros Productos	1.254.140

#### **CUARTO: GARANTIA:**

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace ingreso Depósito a la Vista Banco Scotiabank Nº 4763199, por un monto de \$490.000.- de fecha 25 de junio de 2019, ingresado como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la cual será devuelta ante la solicitud formal del proveedor y posterior sanción por decreto Alcaldicio de la liquidación del contrato.

#### QUINTO: FORMAS DE PAGO:

Los servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC.

El Contratista deberá especificar en cada factura el detalle de bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.

#### SEXTO: PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar de la fecha de firma del presente contrato.

## SEPTIMO: INSPECCION TECNICA:

La Inspección Técnica la ejecutará el funcionario nombrados en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o quien lo subrogue legalmente.

# OCTAVO: DAÑOS A TERCEROS:

Cualquier accidente a daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor.

#### **NOVENO: MULTAS.**

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican, y por el porcentaje señalado:

- a) 10% por cada hora de atraso en la entrega de los productos, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de los productos). Se calculará como un 10% del valor neto del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas.
- **b) 75**% cuando la calidad del producto requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento o productos en mal estado. El producto no será recepcionado, el proveedor deberá emitir nota de crédito, sin embargo, se aplicará multa al valor neto del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se hayan despachado en mal estado o vencidas.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio del ITC.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

#### DECIMO: MODIFICACION O TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

**DECIMO PRIMERO:** Los contratantes declaran domicilio en la comuna de Chillan, para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

COMERCIAL EL MANZANO LTDA .

DARIO CARRASCO MUÑOZ

REPRESENTANTE LEGAL

FERNANDO SILVA CARCAMO ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

FSC/HHH/ORS/DPM/pchc.